

	EDIFICIO HERMANOS AMUNÁTEGUI	Número: 001
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS	Revisión: 00 Fecha : FEB/2020 Página : 1 de 3

INTRODUCCIÓN.

El presente documento establece el Procedimiento Para Uso de Bicicleta en la **Comunidad Edificio Hermanos Amunátegui**, a las que suscriben la Administración del Edificio y el Usuario según se detalla a continuación:

1. OBJETIVO.

Regular las medidas de seguridad y control en el uso de bicicletas al interior del edificio y su estacionamiento con el fin de eliminar o minimizar los riesgos de accidentes y de robos.

Para ello se establece una Carta de Compromiso, por la que el Usuario y la Administración acuerdan cumplir con las medidas de seguridad establecidas.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a los usuarios que ingresen con bicicletas al bicicletero de la Comunidad Edificio Amunátegui, el que es administrado, mantenido y reparado por la Administración del Edificio.

El bicicletero estará disponible sólo para los usuarios del edificio debidamente empadronados, quienes no podrán traer visitas a utilizar el recinto.

Por contar con un número limitado de estacionamientos, los cupos para hacer uso del bicicletero se entregarán a los usuarios por orden de solicitud y lista de espera.

3. RESPONSABILIDADES.

ADMINISTRACION:

Será responsabilidad de la Administración velar por el adecuado uso de los bicicleteros, así como mantener iluminación y demás implementos que permitan su conservación.¹

La Administración se encargará de hacer cumplir el reglamento de copropiedad y las directrices de seguridad emitidas por las autoridades competentes respecto del uso de bicicletas e interacción entre ciclistas, peatones y vehículos.

La Administración se reserva el derecho de suspender del uso de los bicicleteros a los usuarios y/o empresas arrendatarias que falten en forma reiterada al presente procedimiento o a las medidas de seguridad.

Es responsabilidad de la Administración mantener un listado con los nombres de los usuarios que harán uso de bicicletas como medio de transporte al Edificio.

¹ La Administración solo se encargará de mantener los bicicleteros dispuestos y/o habilitados por el Edificio, y no de aquellos que un propietario o arrendatario particular implemente y facilite a los usuarios de sus dependencias. En este caso, la administración se encargará de hacer cumplir el reglamento de copropiedad, así como las medidas de seguridad instauradas en este procedimiento.

	EDIFICIO HERMANOS AMUNÁTEGUI	Número: 001
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS	Revisión: 00 Fecha : FEB/2020 Página : 2 de 3

Además, la Administración deberá exigir el uso de los artículos de protección y seguridad personal exigidos por la Ley de Convivencia Vial, así como los artefactos de custodia de la bicicleta, los que se indican a continuación:

1. Casco de seguridad.
2. Luces reflectantes en bicicleta delantera y trasera.
3. Uso de arnés o chaleco reflectante en horario nocturno o de baja luminosidad.
4. Cadena de protección u otro medio para evitar el robo y/o pérdida de la bicicleta.

En situaciones de emergencia, la Administración será responsable de tomar las medidas que correspondan y prestar el auxilio de acuerdo a la naturaleza de la situación.

USUARIO:

El usuario se compromete a respetar el Procedimiento para Uso de Bicicletas, usar los implementos de seguridad y control, y hacer uso de los bicicleteros dispuestos por la comunidad o por el empleador, para el fin que estos han sido provistos.

Para garantizar lo anterior, el usuario firma la carta compromiso descrita en el **Anexo "A"** que contiene las siguientes instrucciones, sin que sean taxativas y/o excluyentes de medidas complementarias adicionales no consideradas en el documento:

- a. Al ingresar a la instalación, el usuario deberá mostrar al guardia de seguridad su tarjeta de acceso al Edificio.
- b. Al ingresar y salir del Edificio deberá hacerlo por el paso peatonal dispuesto para ello en la rampa de acceso a los estacionamientos, y transitar caminando sobre ella con su bicicleta a un costado.
- c. Usar los elementos de protección y de identificación establecidos por este procedimiento.
- d. Prestar especial atención y cautela con el flujo de vehículos durante la circulación por la rampa de acceso y salida del Edificio.
- e. El usuario deberá contar con cadena u otro mecanismo apropiado para la custodia de su bicicleta en el bicicletero.
- f. Una vez estacionada la bicicleta, será responsabilidad del usuario deberá retirar partes removibles de la bicicleta, tales como mochila, luces portátiles, casco, etc.
- g. Se prohíbe el uso de audífonos al interior de los estacionamientos.
- h. Se prohíbe el desplazamiento hacia o desde el bicicletero que no sea por la ciclovía o concurrir con su bicicleta a otro sector del Edificio.

4. REFERENCIAS.

Reglamento de Copropiedad

Ley Sobre Copropiedad Inmobiliaria N° 19.537

Ley de Tránsito N° 18.290, incluidas las modificaciones en la Ley de Convivencia Vial.

	EDIFICIO HERMANOS AMUNÁTEGUI	Número: 001
	PROCEDIMIENTO PARA USO DE BICICLETAS	Revisión: 00 Fecha : FEB/2020 Página : 3 de 3

ANEXO A:

Carta Compromiso y Declaración de Toma de Conocimiento

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____, funcionario(a) de la empresa _____, Oficina N° _____, afirmo y reconozco que el uso de la bicicleta como medio de transporte requiere de toda mi preocupación y concentración, por ello me comprometo a aceptar y acatar el presente “Procedimiento para Uso de Bicicleta” establecido por la Administración del Edificio.

Por este instrumento me obligo a cumplir con las siguientes medidas de seguridad y control:

- a. Identificarme al ingresar al Edificio con la tarjeta de acceso para usar el bicicletero.
- b. Ingresar al edificio por la rampa de acceso a los estacionamientos, caminando siempre por el paso peatonal y llevando la bicicleta a un costado.
- c. Tener la precaución y cautela necesaria con el flujo de vehículos durante la circulación al interior del edificio, especialmente en la rampa de acceso.
- d. Usar los implementos de seguridad exigidos por la Ley de Convivencia Vial:
 1. Casco de seguridad.
 2. Luces reflectantes delanteras y traseras.
 3. Chaleco reflectante u otro similar en horario nocturno o de baja luminosidad.
- e. Estacionar la bicicleta en sólo al interior del bicicletero, utilizando siempre un mecanismo de custodia apropiado, de manera de evitar la pérdida, extravío o robo de la misma, como también, retirar los objetos móviles de la bicicleta (celular, casco, chaleco reflectante, etc.).

Tomo conocimiento que la Administración y la Comunidad Edificio Hermanos Amunátegui velan por la seguridad de la totalidad de los bienes comunes en el edificio y no en particular sobre los bicicleteros, sin perjuicio de adoptar las medidas generales de prevención y de seguridad correspondientes.

La Administración y la Comunidad del Edificio no son responsables en casos de hurto o daños ocasionados por terceros, sin perjuicio de la colaboración necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

Habiendo tomado conocimiento y aceptado esta declaración, firmo en señal de conformidad.

Firma
Nombre Usuario:
RUT:

Firma
Representante Comunidad
RUT: